

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA
OCF CENTRO CULTURAL TEATRO CONTAINER**

EXENTA N° 2466 *12.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las Resoluciones Exentas N° 0452, N° 1105 y N° 1647, todas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, a través de su Programa Red Cultura, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", invitó a postular a artistas y colectivos artísticos a la segunda convocatoria para las residencias de arte colaborativo, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0452, de 2017, a fin de seleccionar a los 40 artistas y/o colectivos que se trasladarán a un territorio geográficamente aislado para efectuar las residencias durante un máximo de 03 meses, con el objetivo de cruzar prácticas artísticas con contextos locales y sus realidades sociales, mediante el trabajo de arte colaborativo, vinculando recíprocamente un proceso artístico con una comunidad específica, y cuya nómina de seleccionados fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1105, de 2017, entre los cuales se encuentra la OCF Centro Cultural Teatro Container, en adelante "la Organización".

Que en este contexto, el Consejo y la Organización celebraron un convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1647, de 2017.

Que según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, en concordancia con las bases del concurso, las residencias se ejecutarían durante un plazo máximo de 03 meses de estadía completa y de corrido en el territorio.

Que a través de memorando interno n° 10.1/2778, la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural informó que la Organización inició la residencia con fecha 05 de septiembre de 2017.

Que la ejecución de la residencia por parte de la Organización ha devenido en material recopilatorio de la experiencia que requiere de un proceso de producción, edición y/o impresión y su retorno a las comunidades; y, considerándose por el Programa esta devolución como uno de los objetivos de la convocatoria, las partes han acordado por razones de buen servicio y para dar cumplimiento a la finalidad del concurso, extender la vigencia del convenio celebrado, hasta el 17 de enero 2018, inclusive.

Que por su parte, de acuerdo al artículo tercero de la Resolución Exenta N°0452, de 2017, se delegó en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural la facultad para la suscripción y aprobación de los convenios celebrados en el marco de



la convocatoria, en los que consta el plazo de ejecución de la residencia, por lo que la misma jefatura se encuentra habilitada para suscribir y aprobar el nuevo acuerdo de las partes.

Que encontrándose vigente el precitado convenio, las partes han suscrito una modificación del acuerdo original, que es necesario aprobar mediante la dictación del respectivo acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 04 de diciembre de 2017, al convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto suscrito con fecha 23 de agosto de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y OCF Centro Cultural Teatro Container, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

OCF CENTRO CULTURAL TEATRO CONTAINER

En Valparaíso, a 04 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante el "Consejo" o el "Servicio" indistintamente, R.U.T. N° [REDACTED] representado por su jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural doña Moira Delano Urrutia, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y doña Marta Carolina Núñez Carmona, en representación de la OCF Centro Cultural Teatro Container, en adelante "la Organización", R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Subida El Peral N° 94, ciudad y comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, se celebra la siguiente modificación de convenio de transferencia y ejecución de proyecto:

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Programa Red Cultura del Departamento de Ciudadanía Cultural, el Consejo invitó a postular artistas y colectivos artísticos a la segunda convocatoria para las residencias de arte colaborativo, en adelante indistintamente "el Concurso" o "la Convocatoria", a fin de seleccionar a los 40 artistas y/o colectivos que se trasladarían a un territorio geográficamente aislado para efectuar las residencias durante un máximo de 03 meses con el objetivo de cruzar prácticas artísticas con contextos locales y sus realidades sociales, mediante el trabajo de arte colaborativo, vinculando recíprocamente un proceso artístico con una comunidad específica; cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 452, de 2017.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1105, de 2017, se fijó la selección de los artistas que realizarían las residencias, entre los cuales se encuentra la OCF Centro Cultural Teatro Container.
3. Que en este contexto, el Consejo y la Organización celebraron un convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1647, de 2017.
4. Que según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, en concordancia con las bases del concurso, las residencias se ejecutarían durante un plazo máximo de 03 meses de estadía completa y de corrido en el territorio.



5. Que a través de memorando interno n° 10.1/2778, la jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural informó que la Organización inició la residencia con fecha 05 de septiembre de 2017.
6. Que la ejecución de la residencia por parte de la Organización ha devenido en material recopilatorio de la experiencia que requiere de un proceso de producción, edición y/o impresión en forma previa a su retorno a las comunidades; y siendo esta devolución uno de los objetivos de la convocatoria, las partes han acordado, por razones de buen servicio y para dar cumplimiento a la finalidad del concurso, extender la vigencia del convenio celebrado, hasta el 31 de enero de 2018, inclusive.
7. Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan modificar el instrumento en los términos que se indican a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Modificación

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, celebrado con fecha 23 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1647, de 2017, de este Consejo, ampliando el plazo máximo de ejecución de la residencia, hasta el 31 de enero de 2018, inclusive.

SEGUNDO. Vigencia

Por razones de continuidad y buen servicio, la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución de actividades regirá desde la fecha de suscripción de este instrumento.

TERCERO. Alcance de la modificación

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto celebrado entre las mismas partes, con fecha 23 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1647, de 2017, de este Consejo.

Personerías

La personería de doña Moira Délano Urrutia para comparecer en representación del Consejo, consta de las Resoluciones Exentas N° 236 y N° 452, ambas de 2017, en relación a la Resolución TRA 869/1040/2016, todas del Servicio, y la personería de doña Marta Carolina Núñez Carmona para comparecer en representación de la Organización consta de sus estatutos en relación a certificado de directorio de la Secretaría Municipal de Valparaíso, de fecha 24 de agosto de 2017. Los documentos indicados no se incorporan al texto de este instrumento por ser conocida de las partes.

Este instrumento se redacta en tres cláusulas y se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Marta Carolina Núñez Carmona
Representante
OCF Centro Cultural Teatro
Container
(hay firma)

Moira Délano Urrutia
Jefa Departamento de Ciudadanía
Cultural
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 1647, de 2017, de este Consejo.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Convenios” en la categoría “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



PATRICIA RIVERA RITTER
JEFATURA (S) DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 06/1131

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- OCF Centro Cultural Teatro Container: Subida El Peral N° 94, ciudad y comuna de Valparaíso.